

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

RESOLUCIÓN Nº 003-JEN-CTMP/2023

Lince, 03 de noviembre de 2023

VISTO:

Mediante Resolución: N°002-JEN-CTMP/2023 del 26 de octubre de 2023, el Jurado Electoral Nacional en la Segunda Sesión Extraordinaria del Jurado Electoral Nacional de fecha 26 de octubre del 2023, decide resolver la apelación presentada en contra de la resolución N°008-2023-CEN/CTMP, en los siguientes términos se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Jurado Electoral Nacional el expediente de recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 008-2023-CEN/CTMP de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por los licenciados: Lic. TM Hugo Sixto Cornejo Espinoza, Julissa Inés Álamo Rodríguez, y Dianet Pacheco Medina, y con imágenes de firmas de Arturo Matos Arnao, Julita Alejandrina Sánchez López, Walter Santiesteban Santiesteban, a fin que dentro de sus atribuciones el Comité Electoral Nacional, regularice el procedimiento respecto a la idoneidad de las firmas en un plazo razonable; a fin de elevar los actuados en su oportunidad conforme a ley.

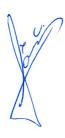
ARTÍCULO SEGUNDO: Se exhorta al Comité Electoral Nacional, a fin de que realice mayor control de rigurosidad al momento de recibir documentos con firmas no manuscritas ni electrónicas".

Al amparo del Art. 212 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, el cual señala que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Verificando que en la resolución N°002-JEN-CTMP/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, en el artículo primero se Consignó Jurado Electoral Nacional cuando debió ser Comité Electoral Nacional, por lo que corresponde rectificar la Resolución: N°002-JEN-CTMP/2023 en los extremos del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Jurado Electoral Nacional de fecha 26 de octubre del 2023.

ARTÍCULO ÚNICO: Se resuelve rectificar la resolución N°002-JEN-CTMP/2023 del 26 de octubre de 2023, en los siguientes términos debiendo decir:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Comité Electoral Nacional el expediente de recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 008-2023-CEN/CTMP de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por los licenciados: Lic. TM Hugo Sixto Cornejo Espinoza, Julissa Inés Álamo Rodríguez, y Dianet Pacheco Medina, y con imágenes de firmas de Arturo Matos Arnao, Julita Alejandrina Sánchez López, Walter Santiesteban Santiesteban, a fin que dentro de sus atribuciones el Comité Electoral Nacional, regularice el procedimiento respecto a la idoneidad de las firmas en un plazo razonable; a fin de elevar los actuados en su oportunidad conforme a ley.





Colegio Tecnólogo Médico del Perú

CONSEJO NACIONAL

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exhorta al Comité Electoral Nacional, a fin de que realice mayor control de rigurosidad al momento de recibir documentos con firmas no manuscritas ni electrónicas.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivase.

LIC. T.M./CARLOS ALFREDO SANCHEZ RAFAEL **PRESIDENTE** JURADO ELECTORAL NACIONAL

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ